

**PCR otorga la calificación de “BAA-” con perspectiva ‘Estable’
A los Bonos INCOTEC I – EMISIÓN 1**

La Paz, Bolivia (septiembre 10, 2024): Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. en Sesión de Comité No. 090/2024 de 10 de septiembre de 2024, decidió mantener la Calificación de BAA- (cuya equivalencia en la nomenclatura establecida por ASFI es AA3) con perspectiva “Estable” (tendencia en terminología ASFI) a la emisión de Bonos INCOTEC I – EMISIÓN 1. La calificación se sustenta en lo siguiente: INCOTEC S.A. con más de 50 años de trayectoria en el sector de la construcción, realizó obras de gran magnitud, por la especialización de su amplia cartera de productos y servicios. A junio de 2024 (12 meses), los ingresos se expanden por un mejor desempeño de su principal línea de negocio. Presenta saludables niveles de cobertura que sostienen el incremento de las obligaciones financieras destinadas a capital de trabajo. El indicador de endeudamiento total sube ligeramente mientras que la liquidez general se contrae por obligaciones corrientes. Cumple con los compromisos financieros. Con relación al fondo de liquidez, fue utilizado para el pago de un cupón.

INCOTEC S.A. inició sus actividades el año 1968 en Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, como una empresa de ingeniería y construcción, abarcando todo tipo de obras dentro de la ingeniería civil, brindando servicios en áreas de saneamiento básico, obras viales, plantas industriales, estructuras de hormigón, estructuras metálicas, fundaciones profundas y geotecnia, utilizando avanzadas tecnologías, únicas en el país.

Metodología de Calificación de Riesgo de Instrumentos de Deuda de Corto, Mediano y Largo Plazo, Acciones Preferentes y Emisores que cursa en el Registro del Mercado de Valores.

Información de Contacto:

Mayra Encinas
Analista Principal
mencinas@ratingspcr.com

Veronica Tapia
Analista Senior
vtapia@ratingspcr.com

Oficina Bolivia

Av. 6 de agosto, Edif. Hilda, Piso 9, Of. 901 A
T (591) 2124127

Información Regulatoria:

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado Valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor; sino la opinión de un especialista privado respecto a la capacidad de que un emisor cumpla con sus obligaciones en los términos y plazos pactados como un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.